

**HUICHAPAN, HIDALGO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

### LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

#### DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: ANTONIO PACHECO MARTINEZ

TELÉFONO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

COL./BO.:

HIDALGO.

#### UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: [REDACTED]

NO.: SN

COL./BO.:

CUENTA PREDIAL: [REDACTED]

NO. DE ESCRITURA: [REDACTED]

FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

#### LICENCIA PARA

##### MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:

APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE



AMPLIACIÓN:

APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)



DEMOLICIÓN:

OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES,  
COMERCIO O INDUSTRIA)



RENOVACIÓN  
OTROS:

#### VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO	
PLANTA BAJA	77.50	M2	\$2,729.55	
PRIMER NIVEL	63.78	M2	\$2,246.33	
BARDEADO	46.20	ML	\$330.79	
PLACA	1.00	PIEZA	\$156.80	
COSTO TOTAL			<b>\$5,463.47</b>	

#### OBSERVACIONES

#### INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de **1 año** y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo **pecho paloma**.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes **5 centímetros**.
- Su alineamiento debe respetar **6.00 metros** de calle como mínimo y **1 metro** de banqueta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombro por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirara, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 8.50 mts.**, incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativo es "**café 2**".

Recibo licencia y  
Placa *[Firma]*  
Antonio Pacheco Martínez  
Huichapan, Hgo. 29/09/25

